

RAYO DE LUZ

TÉRMINOS, CONDICIONES GENERALES Y REGLAS OFICIALES DEL SORTEO

Rayo de Luz: Apaga tus gastos, enciende tu paz. — Plataforma Transaccional de Activos Digitales.

1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y ELEGIBILIDAD

El presente sorteo promocional es organizado y administrado por **Rayo de Luz**. Podrán participar exclusivamente personas naturales que sean residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mayores de dieciocho (18) años al momento de su participación. Quedan excluidos de participar los administradores directos de la plataforma, así como sus familiares inmediatos hasta el segundo grado de consanguinidad.

2. NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ENTRADAS

Rayo de Luz es una plataforma dedicada a la comercialización de piezas de arte digital descargables. Con la adquisición de cada arte digital, el comprador recibe acceso inmediato para la descarga del archivo en alta resolución y se le asigna de manera complementaria una (1) participación para el sorteo promocional vigente.

Generación Aleatoria: Para garantizar máxima seguridad, privacidad y transparencia, los códigos o números de participación no son consecutivos ni secuenciales; son generados de manera aleatoria por el sistema al confirmarse la orden. Debido a la naturaleza digital intangible del producto, todas las compras son finales e irreversibles.

3. ALTERNATIVA LIBRE DE COMPRA (AMOE - DACO)

De conformidad con la reglamentación de prácticas comerciales y sorteos aplicables en Puerto Rico, **no es requisito indispensable realizar una compra para participar**. Cualquier persona elegible podrá solicitar una entrada gratuita enviando un sobre o tarjeta postal por correo a la dirección postal oficial de Rayo de Luz con su nombre completo, dirección física, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Las solicitudes libres de compra tendrán exactamente los mismos derechos, probabilidades y asignación aleatoria de boleto que las compras comerciales (límite de una solicitud por persona/sobre).

4. DESGLOSE OFICIAL DE PREMIOS

Lugar	Premio Principal	Opción Alternativa en Efectivo
1er Premio	Sistema de Energía Solar Completo e Instalado	\$50,000.00 USD (Cheque / Transferencia)
2do Premio	—	\$10,000.00 USD (Cheque / Transferencia)
3er Premio	—	\$5,000.00 USD (Cheque / Transferencia)

El ganador del 1er Premio notificará por escrito su elección entre la instalación del sistema solar o el pago de los \$50,000.00 USD en efectivo. Los premios son personales e intransferibles.

5. SELECCIÓN DE GANADORES Y TRANSMISIÓN EN VIVO

La selección de los ganadores se realizará de manera pública, auditable y en tiempo real mediante transmisión en vivo (Live) por las plataformas oficiales de Rayo de Luz. Se proyectará en pantalla el sistema de selección aleatoria certificado, garantizando total transparencia ante toda la comunidad.

6. RECLAMACIÓN, RELEVO Y RESPONSABILIDAD CONTRIBUTIVA (HACIENDA)

Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica y correo electrónico. Deberán validar su identidad con identificación oficial vigente con foto (licencia de conducir o pasaporte) y suscribir el correspondiente Relevé de Responsabilidad y Declaración de Elegibilidad.

Obligación Contributiva: De acuerdo con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, todo premio otorgado constituye ingreso imponible. Rayo de Luz recabará los formularios de identificación fiscal correspondientes y emitirá a cada ganador la Declaración Informativa (Serie 480 de Hacienda). La responsabilidad del pago de cualesquiera contribuciones o arbitrios recae exclusivamente sobre el ganador.

7. CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN Y JURISDICCIÓN

La aceptación de cualquiera de los premios confiere autorización a Rayo de Luz para divulgar el nombre, voz e imagen del ganador en medios publicitarios, plataformas digitales y redes sociales con propósitos informativos y de transparencia, sin compensación adicional. Cualquier disputa legal estará sujeta de forma exclusiva a las leyes y tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.